Dn Francisco Ubillos
" Claudio Artacho
" Martin de Gallartegui
" Francisco Unguiola
" Eusebio Jauregui.

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del dia veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y seis, prévia la correspondiente convocatoria, se reunieron en esta Sala Consistorial, los Sres. Concejales al margen expresados, bajo la presidencia del Señor Don Francisco Ubillos, Alcalde de la misma, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el lunes último veinticinco del mes actual, por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesion, y visto lo que establece el artículo 104 de la Ley municipal, se dió lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Viveros. ——— Se leyó la Circular número ocho de la Excma. Comision provincial de Guipuzcoa de 13 de este mes, expresiva de las plantas disponibles de los viveros provinciales y de las que podrán extraerse y de las que quedarán para repartirlas entre los Ayuntamientos y particulares que lo soliciten, observando las instrucciones que contan en la misma Circular. El Ayuntamiento quedó enterado de la misma y tener la presente cuando se solicitaren plantas para colo-

cartas en sus terrenos comunales.

Cuentas. ——— Presentadas dos cuentas, fueron aprobadas disponiendo su pago; una de Ciburcio Sabilondo por sí y demás trabajadores, de 19,85 pesetas, en el adorno del arco de San Martín de Aguirre, y la otra de Melitón Murua-Zumdiaráz de 69 pesetas, de viajes hechos en el acarreo de escoria de los Altos Hornos al paseo de el Espolón.

No ha lugar. ——— Fué leída la instancia de Juan Ayastuy y Comp.ª, de 25 del actual, en la que manifiesta, que no le pertenece pagar el adoquinado de que se trata. El Ayuntamiento, enterado de esta instancia y de los antecedentes que obran en la Secretaría municipal aparece la Sociedad Juan Ayastuy y Comp.ª adoquinando dicho adoquinado, y sin otra persona ni entidad alguna, acordó no ha lugar a deliberar sobre dicho escrito, y que la citada Sociedad sabe la obligación que tiene de satisfacer el cargaréme núm. 46 de este Ayuntamiento, y por tanto se le remitirá nuevamente el referido Cargaréme.

Dr. Moliner. ——— Se dió lectura de un escrito del Comité ejecutivo del Monumento al Dr. Moliner, Valencia, de 23 de este mes, en el que manifiesta, que interpretando las aspiraciones del pueblo Valenciano, con el noble propósito de que todas las Corporaciones oficiales de España se asocien al homenaje que Valencia rinde a su hijo esclarecido y sabio, el Doctor Moliner, se dirije a este

124

Ayuntamiento en demanda de un donativo del mismo, con el fin de que sirva de adhesión a esta obra de gratitud de todo un pueblo. Hace saber que se trata de erijir un Monumento que perpetúe la memoria de aquel insigne Doctor filántropo y altruista que sacrificó su fortuna y sus talentos en la creación del primer Sanitario para tísicos pobres, hermosa fundación que honró a Valencia y que por falta de protección oficial tuvo que cerrarse, y alega varias otras razones, para que esta Corporación, acordando un donativo, sirva de adhesión a este homenaje, y pueda hacer constar juntamente con los demás Ayuntamientos de España el ilustre nombre del de Vergara. Esta municipalidad, de buen agrado, dispuso remitir de sus fondos veinticinco pesetas para el fin que precedentemente viene indicado.

Reglamento de Secretarios.

——— Fué leido el Real Decreto de 22 de Agosto último, expresivo de que se aprueba con carácter provisional el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y de los servicios encomendados a estos funcionarios en las Corporaciones municipales, sancionado por Real Orden de 8 de Agosto de 1.902. Se concede un plazo de tres meses para que los Ayuntamientos y los Secretarios puedan presentar ante la Dirección general de Administración las observaciones que

Consideren oportunas acerca del referido Reglamento y en bien de los servicios municipales. A continuación se leyó el referido Reglamento orgánico, y en su vista el Ayuntamiento dispuso que pase este asunto a la Comisión de Gobernación, para si le parece oportunas, que proponga las modificaciones que crea del caso en el Reglamento de que se trata.

Música. ——— El Ayuntamiento ha visto con sumo agrado la brillante Campaña de nuestra Banda municipal con motivo del alarde musical celebrado en San Sebastian el 24 del actual, habiendo tocado maravillosamente varios números, mereciendo calurosos elogios de la prensa Guipuzcoana, en especial de uno de los periódicos de mayor circulación que la ha calificado de legítimo orgullo de la provincia. En su vista la Corporación acordó felicitar efusivamente al Sr. Director e individuos de la Banda, así como al Comisionado Don Rafael Mendizábal por las deferencias que ha tenido con la Banda y lo bien que se ha portado en su cometido.

Con

tanto se levantó la sesión, y extendida la presente acta, la firman los Señores Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Francisco Ubillos

Claudio Artecho

3

Timoteo Sáenz

4

Francisco Urquiola

El Secretario,
Ramiro de Uyarvide

Don Francisco Ubillos
" Claudio Artecho
" José Oruesagasti
" Santiago de Madariaga
" Juan Renosa
" Domingo Apaztegi
" Martín de Gallartegui
" Ildefonso Elparresta
" Inocencio Urquiola
" Timoteo Saenz

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del día dos de Octubre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ubillos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hacer constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a